

3166

OFICINA
DE
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
PARTES

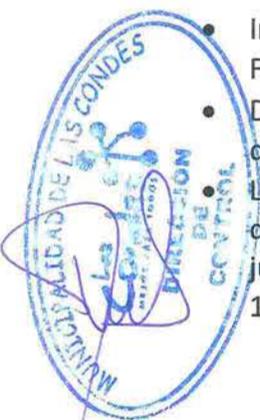
SECCIÓN 1ª Nº 1431

LAS CONDES, 27 FEB 2020

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 6386 de fecha 21 octubre 2019 que modifica el decreto N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018;
- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 7557 de fecha 09 diciembre 2019 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 8075 de fecha 31 de diciembre de 2019 que pone en vigencia el programa Fondos para el mejoramiento en la Comunidad 2020;
- Proyecto presentado por el Centro Crecer denominado "**Pago de gastos operacionales tales como: gastos en personal y de talleres, pago de arriendo, materiales de trabajo, entre otros**", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2020;
- Certificado I.B.C. Nº163 de fecha 27 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Registro Comunal de Directivas de Organizaciones comunitarias de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 316-L/2019 de la 1019 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre de 2019;
- Informe de Imputación Nº 001475 de fecha 21 de enero de 2020 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** una subvención al **Centro Crecer**, Rol Único Tributario Nº **74.944.600-5** por la suma de **\$53.109.000** (cincuenta y tres millones ciento nueve mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2020**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Pago de gastos operacionales tales como: gastos en personal y de talleres, pago de arriendo, materiales de trabajo, entre otros**".
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2020, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



[Handwritten mark]

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro Crecer** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras transferencias al sector privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001001	Centro Crecer
CONTRACUENTA	: 1210601002004	
VALOR	: \$ 53109000	
PROGRAMAS	: \$ 53.109.000	Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Centro Crecer**, Rol Único Tributario N° 74.944.600-5 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- DECOM
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad n
- **Centro Crecer**
- Oficina de Partes